



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Yeiner Alexis Basurdo Castillo y otros
Causante	Alexey Basurdo Peña
Radicación	50001 31 10 003 2013 00107 00
Asunto	Aclaración a la partición
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

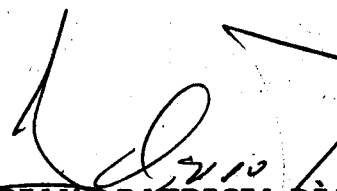
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 170 al 185 C-1 este despacho DISPONE,

*Aclarar el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia que aprueba la partición proferida el 12 de julio de 2016, el cual queda así:

"PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición que obra a folios 146 al 151 del cuaderno principal, realizado dentro del presente juicio de sucesión del señor ALEXEY BASURDO PEÑA, quien falleció el día 16 de enero de 2013 en Villavicencio, teniendo como área y linderos del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 236-52608 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), los señalados en el escrito de aclaración a la partición obrante a folios 170 al 185 cuaderno principal".

*En todo lo demás se deja incólume la referida providencia.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17

Del

15 FEB 2017


Secretaría